



## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA OPERATIVA**

**N.° 055 -2015-SUNAT/600000**

### **MODIFICA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA OPERATIVA N.° 009-2014-SUNAT/600000 QUE DESCONCENTRA ATRIBUCIONES DISCIPLINARIAS**

Lima, 05 de noviembre de 2015

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo único de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N.° 009-2014-SUNAT/600000, desconcentró en el Intendente Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados, Intendente de Programación y Gestión de Operaciones, Intendente de Operaciones Centralizadas, Intendente de Principales Contribuyentes Nacionales, Intendente Lima, Intendentes Regionales y en los Jefes de Oficinas Zonales, la atribución de llevar a cabo la fase instructiva y de aprobar las sanciones disciplinarias de amonestación verbal y escrita, respecto del personal que labora en los órganos bajo su dependencia, en el marco del Reglamento del Procedimiento Disciplinario de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 173-2014/SUNAT;

Que resulta necesario modificar los alcances de la desconcentración efectuada mediante la citada Resolución, a fin de desconcentrar en el Intendente Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados, Intendente de Gestión Operativa, Intendente de Principales Contribuyentes Nacionales, Intendente Lima, Intendentes Regionales y en los Jefes de Oficinas Zonales, la atribución de llevar a cabo la fase instructiva y de aprobar las sanciones disciplinarias de amonestación verbal y escrita, respecto del personal que labora en dichos órganos y unidades orgánicas bajo su dependencia, con excepción de aquellas que provengan de informes del Órgano de Control Institucional o de la Contraloría General de la República;

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 74° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y de acuerdo a la facultad conferidas por los incisos q) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014-SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Modificar el artículo único de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N.º 009-2014-SUNAT/600000, en los términos siguientes:

**“Artículo Único.-** Desconcentrar en el Intendente Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados, Intendente de Gestión Operativa, Intendente de Principales Contribuyentes Nacionales, Intendente Lima, Intendentes Regionales y en los Jefes de Oficinas Zonales, la atribución de llevar a cabo la fase instructiva y de aprobar las sanciones disciplinarias de amonestación verbal y escrita, respecto del personal que labora en dichos órganos y unidades orgánicas bajo su dependencia, en el marco del Reglamento del Procedimiento Disciplinario de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 173-2014/SUNAT y modificatoria, con excepción de aquellas que provengan de informes del Órgano de Control Institucional o de la Contraloría General de la República”.

Regístrese y comuníquese.

**WALTER EDUARDO MORA INSÚA**  
**Superintendente Nacional Adjunto Operativo (e)**